



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 183/2023

Fecha Resolución: 15/03/2023

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL BONO SOCIAL (CIAR) 2022

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión Ayudas del **BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2022**, por el que se conceden subvenciones a Municipios de la provincia de Sevilla, dirigidas a unidades familiares que reúnen los requisitos según las Bases de la convocatoria del programa de Ayudas de Emergencia Social, para hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vista la **Resolución 2022-0058** de la Presidencia del Consorcio para abastecimiento y saneamiento de aguas PLAN ÉCIJA de aprobación de asignación de cantidades del **BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2022** , donde está incluido el municipio de Paradas.

Considerando que el **BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2022** va dirigido a las familias y colectivos más desfavorecidos, con necesidades básicas de subsistencia, bien por razones sobrevenidas o por la falta de recursos, que no pueden hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vistas las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas.

Considerando que conforme a la Base I, número 5 de las Bases que regulan la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, el procedimiento y criterios establecidos en las citadas bases podrá ser utilizado para la concesión de otras ayudas del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas o particulares de similares características en que deban ser otorgadas por el Ayuntamiento y no tengan fijado un procedimiento o criterios concretos.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas de emergencia social a personas o familias con extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua, o con riesgo de exclusión social de este municipio **BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2022**.

Segundo.- El período de ejecución del Programa será hasta el **30 de junio de 2023** siempre que no se haya agotado el presupuesto con anterioridad a la finalización de esa fecha, pudiéndose ampliar el plazo si se dispone tal circunstancia por nueva Resolución de la Presidencia del consorcio para el abastecimiento de aguas "Plan Écija" que así lo establezca.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la c/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

Código Seguro De Verificación:	QeCbz4gcs4o1PS4rcFlGMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/03/2023 11:34:28
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	16/03/2023 08:19:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QeCbz4gcs4o1PS4rcFlGMw==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
SERVICIOS GENERALES

octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las ayudas, sobre la aplicación presupuestaria **0000-231-48013** del presupuesto municipal para el año **2022** prorrogado en la actualidad, vinculada al Gasto con Financiación Afectada **22-0-00039**, por importe de **7.672,53 euros**.

Cuarto.- La presente Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paradas, en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el secretario de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación:	QeCbz4gcs4o1PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/03/2023 11:34:28
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	16/03/2023 08:19:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QeCbz4gcs4o1PS4rcF1GMw==		

